

Bogotá D.C, 25 de abril de 2024.

Doctor  
**RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**  
Secretario General  
**Comisión Sexta Constitucional Permanente**  
Email: [comision.sexta@camara.gov.co](mailto:comision.sexta@camara.gov.co)  
[gloria.gomez@camara.gov.co](mailto:gloria.gomez@camara.gov.co)

**Asunto:** Respuesta cuestionario sobre ejecución presupuestal - Proposición No. 052 de 2024

Respetado Dr. Raul Fernando Rodriguez Rincón,

Damos respuesta a la solicitud radicada el 18 de abril de 2024 respecto al cuestionario sobre ejecución presupuestal para atender la proposición No. 052 de 2024, realizando en primer lugar, la siguiente precisión respecto a la naturaleza jurídica del P.A. FONTUR:

#### **NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

El Patrimonio Autónomo FONTUR fue establecido a partir del artículo 42 de la Ley 300 de 1996 como un instrumento para gestionar, entre otros, los recursos de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. Dichos recursos están destinados a la ejecución de planes y programas de promoción y mercadeo turístico, así como al fortalecimiento de la competitividad del sector, incluida la infraestructura turística.

El artículo 44 de la Ley 300 de 1996 dispuso la destinación anual de una partida presupuestal para programas de competitividad y promoción turística, gestionados a través del hoy Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Con la entrada en vigor de la Ley 1558 de 2012, el Fondo de Promoción Turística cambió su denominación a FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, estableciéndose como un patrimonio autónomo.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1558 de 2012, la denominación del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA cambió por la del FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se ordenó su constitución como un patrimonio autónomo, que viene siendo administrado por la sociedad Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX S.A., en virtud de los contratos de fiducia mercantil 137 del 28 de agosto de 2013 y 413 del 2023 (vigente), suscritos entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y FIDUCOLDEX S.A., en virtud de lo cual la mencionada fiduciaria asumió su administración y vocería.

El régimen contractual aplicable al P.A. FONTUR, de conformidad el artículo 42 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 40 de la Ley 1450 de 2012, es de derecho privado. Así mismo, la Ley 2294 DE 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE

DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, en su Artículo 307 modificó el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, el cual quedó así:

“ARTÍCULO 21. El Fondo Nacional de Turismo -FONTUR- es un patrimonio autónomo, sin personería jurídica, regido por normas de derecho privado, con la función de administrar los recursos señalados en los artículos 1° y 8° de la Ley 1101 de 2006, así como los asignados en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística, el recaudo del impuesto al turismo, la contribución parafiscal para la promoción del turismo y las demás fuentes de recursos que señale la ley (...).”

En este sentido, es importante aclarar que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política establece que una de las funciones de cada Cámara es citar y requerir a los Ministros, Superintendentes y Directores de Departamentos Administrativos para que concurran a las sesiones.

Sin embargo, debido a la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR -, ninguno de los trabajadores de FONTUR, incluidos sus representantes legales, se encuentran dentro de la categoría de funcionarios públicos y en consecuencia no son sujetos de control político. Pese a lo anterior y atendiendo al deber constitucional de otorgar información, amablemente damos respuesta a cada uno de los puntos remitidos por ustedes de la siguiente manera:

El Patrimonio Autónomo FONTUR es el vehículo ejecutor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - MINCIT, que contribuye al crecimiento económico y desarrollo social de la nación, potencializando la infraestructura y la competitividad turística, así como la promoción de Colombia y sus destinos, a nivel nacional e internacional, en articulación con entidades gubernamentales, territoriales, el empresariado y las comunidades, mediante asistencia técnica a los territorios, con innovación, inclusión y participación social, propiciando la construcción de paz e incentivando prácticas responsables y sostenibles.

El P.A. FONTUR cuenta con un presupuesto general que se asigna anualmente y se distribuye en las líneas estratégicas definidas para apoyar el sector turismo en temas de infraestructura, mejora de la competitividad y fortalecimiento de la promoción y el mercadeo; la ejecución de este presupuesto se realiza a través de la aprobación de proyectos por el Comité Directivo de FONTUR, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos.

A continuación, damos respuesta al cuestionario de 16 preguntas remitido para todas las entidades, así:

**1. ¿Cuál es el presupuesto de inversión que requiere el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, contemplados por su cartera para abarcar el Plan Nacional de Desarrollo?**

**Respuesta:** a continuación se relacionan los recursos aprobados para el presupuesto de la vigencia 2024 por asignación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de origen del recaudo de la Contribución Parafiscal al Turismo:

Fuente recursos	Valor presupuesto vigencia 2024
Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional (Impuesto al Turismo)	205,948,519,000
Recaudo Contribución Parafiscal vigencia Actual	152,192,078,550

Valores expresados en pesos

El P.A. FONTUR en su rol de ejecutor de la Política Pública Sectorial de Turismo definida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo cuenta con 7 líneas estratégicas de inversión de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos:

- Mejoramiento de la competitividad turística
- Infraestructura turística
- Fortalecimiento de la promoción y el mercadeo turístico
- Turismo responsable
- Apoyo a la cadena de valor del sector turismo en situaciones de emergencia
- Inversión Territorial
- Territorios Turísticos de Paz

Todos los proyectos que presentan los diferentes proponentes a FONTUR se encuentran enmarcados en estas líneas estratégicas para el desarrollo del sector turismo, y a su vez deben estar alineados a las estrategias y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Sectorial de Turismo.

2. **A nivel territorial, sírvase indicar de forma comparativa los departamentos con sus ciudades y municipios que reciben recursos en materia de inversión por parte de su cartera para la ejecución de los proyectos definidos por el Gobierno Nacional.**
3. **Sírvase indicar la ruta de asignación de recursos para los distintos gobiernos departamentales y municipales.**

**Respuesta:** A continuación, se da respuesta a los numerales 2 y 3 de manera conjunta, en los siguientes términos:

El P.A. FONTUR cuenta con un presupuesto general que se asigna anualmente y se distribuye en las líneas estratégicas detalladas previamente para el desarrollo del sector turismo. Es relevante indicar que la ejecución de este presupuesto se realiza a través de la aprobación de proyectos por el Comité Directivo de FONTUR, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos, y no mediante una asignación previa a territorios del país.

El mencionado Manual constituye la guía para la presentación de proyectos que buscan ser financiados por el P.A. FONTUR. En él se establecen los lineamientos y requisitos para la radicación de proyectos y se definen los proponentes habilitados para presentarlos, de la siguiente manera:

***“Recursos Fuente Fiscal:***

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- **Entidades Territoriales, esquemas asociativos, otras formas de organización territorial, y comunidades étnicas, en cabeza de su autoridad, alcalde/gobernador, representante o autoridad de turismo, cuando esta última exista.**
- Corporaciones y fondos mixtos regionales de turismo con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.
- Cámaras de Comercio con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.

***Recursos Fuente Parafiscal:***

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Viceministerio de Turismo.
- Aportantes de la contribución parafiscal, en un grupo mínimo de cinco (5), que no pertenezcan a un mismo grupo empresarial.
- Gremios turísticos o integrados por aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.
- Burós de convenciones, que tengan como mínimo diez (10) miembros aportantes de la contribución parafiscal, con el aval de la respectiva entidad territorial donde se desarrolle el proyecto.” (subrayado fuera de texto)

En este sentido, las entidades territoriales de los departamentos y municipios pueden presentar proyectos al P.A. FONTUR para optar por financiación, siguiendo los lineamientos del mencionado Manual. Este Manual y las diferentes herramientas dispuestas por FONTUR para facilitar la presentación de proyectos se encuentran disponibles en la página web de FONTUR (<https://fontur.com.co/> Menú – Proyectos).

Es importante mencionar que la recepción de iniciativas por parte de los diferentes proponentes habilitados, entre ellos los entes territoriales, se encuentra disponible todos los días del año. FONTUR analiza los proyectos recibidos y los presenta de manera mensual para su evaluación y aprobación al Comité Directivo. De esta manera, FONTUR garantiza el acceso a financiación de proyectos que permitan el desarrollo del sector turismo en todos los territorios.

Adicionalmente, como parte de su oferta institucional, FONTUR brinda asistencia técnica en formulación de proyectos dirigida a los entes territoriales interesados en presentar iniciativas que buscan ser financiadas con recursos del P.A. FONTUR, a fin de garantizar

que cumplan con los lineamientos definidos en el Manual de Presentación de Proyectos. Esta estrategia se encuentra alineada con el propósito definido por el Gobierno Nacional de ampliar la cobertura de inversión en destinos turísticos no tradicionales, garantizando así que los recursos del turismo lleguen a todo el territorio nacional. En este sentido, es importante señalar que en cumplimiento de los lineamientos del Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 Turismo en Armonía con la Vida, hemos logrado en este Gobierno ser relevantes para 116 municipios de 16 departamentos a los que no había llegado inversión directa de FONTUR (\$37.252 millones), en al menos los últimos cuatro años. De esta manera, estamos haciendo partícipes a nuevos territorios en el desarrollo turístico del país.

Considerando este contexto, se comparte en *anexo 2. Dptos y Mpios Gbno Petro Ago2022Mar2024*, la inversión en departamentos y municipios impactados con los proyectos aprobados por el Comité Directivo de FONTUR durante el Gobierno del Cambio, es decir, desde agosto de 2022 a marzo de 2024, desagregándola por vigencia.

**4. Sírvase indicar ¿Cuál fue el presupuesto asignado para 2023 en su cartera para proyectos regionales o departamentales? Y ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución de dicho presupuesto?**

**Respuesta:** El presupuesto de inversión del P.A. FONTUR para la vigencia 2023 fue de \$521.326 millones de pesos. Durante esta vigencia, se aprobaron 184 proyectos y 16 adiciones, por un total de \$427.154 millones, alcanzando un nivel histórico superior a las aprobaciones de años anteriores. Este valor representa un incremento de 268% respecto a los \$116.157 aprobados en la vigencia 2022. Con la aprobación de estos proyectos se impactaron 405 municipios en 32 departamentos del territorio nacional.

**5. Sírvase indicar en qué estado de cumplimiento se encuentran los principales programas que maneja su cartera, incluya los proyectos más importantes y sus logros.**

**Respuesta:** De acuerdo con la dinámica de presentación y aprobación de proyectos en FONTUR, y en particular a que las iniciativas son presentadas por los diferentes proponentes habilitados, reconocemos que todos los proyectos responden a una necesidad o problemática identificada por el proponente para su territorio, en este sentido, es difícil establecer una categoría que determine qué unos proyectos son más importantes que otros. Sin embargo, a fin de dar respuesta al requerimiento, a continuación, se destacan algunos logros de la gestión de ejecución de proyectos en FONTUR durante el Gobierno del Cambio.

**Logros:**

- ✓ Hemos ampliado nuestra cobertura, siendo relevantes para 116 municipios que en años de gobierno previos no había llegado inversión directa de FONTUR, de esta manera, impactamos a cada vez más comunidades en territorios que no han sido un destino turístico tradicional, pero que cuentan con todo el potencial, así como la riqueza humana, natural y cultural para asombrar a todos sus visitantes.

- ✓ Trabajamos por impulsar el desarrollo turístico en los territorios PDET, es por esto que generamos la exención de liquidación y pago de la contribución parafiscal para territorios PDETi, además, se eliminó la contrapartida a estos municipios, es decir, FONTUR financia hasta el 100% de los proyectos presentados por estos territorios. En este sentido, llegamos a los territorios que históricamente han sido afectados por la violencia: 123 municipios PDET, con una aprobación de 60 proyectos y una inversión de \$71.074 millones de pesos.
- ✓ Hemos trabajado de manera articulada con la población de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, en 203 municipios de 25 departamentos con 78 aprobaciones de proyectos con una inversión de \$ 90.367 millones de pesos.
- ✓ Por la línea de promoción, y con el objetivo de que turistas nacionales y extranjeros conozcan las maravillas naturales, gastronómicas, culturales y tradicionales de Colombia, se desarrolló la narrativa de marca país *Colombia, El País de la Belleza* entre FONTUR y ProColombia, por primera vez se unificó el mensaje para promocionar a Colombia a nivel nacional e internacional.
- ✓ Desarrollamos la primera estrategia transmedia en alianza con CanalTreceCO: *Colombiar*. De la mano de los jóvenes y la televisión pública se desarrollaron 35 capítulos, una banda sonora con 10 canciones exclusivas, una serie web y un podcast. *Colombiar* es el primer docureality de turismo de la televisión pública colombiana, el cual recibió el Premio India Catalina a Mejor Reality en 2024.
- ✓ Hemos desarrollado estrategias de promoción local, a través del Festival denominado: “Saberes, Sabores y Sonidos”, el cual ya se ha ejecutado en cuatro municipios.
- ✓ Apoyamos la participación de departamentos en la Vitrina Turística de ANATO 2024, para promocionar su oferta turística y generar oportunidades de negocio.
- ✓ Por la línea de Infraestructura, se están construyendo 88 embarcaderos turísticos en 81 municipios para mejorar la conectividad y el turismo regional de 26 departamentos.
- ✓ A través de la línea de competitividad, trabajamos de la mano con 1.012 campesinos, indígenas y víctimas del conflicto de los 32 departamentos del país, quienes se graduaron del diplomado en Turismo Rural Sostenible para aplicar en sus territorios y experiencias de turismo.
- ✓ Se está ejecutando el proyecto para la actualización de los inventarios de los atractivos y recursos turísticos de hasta 150 municipios que hacen parte de la estrategia gestión Integral de destinos del país.

- ✓ Además, se está trabajando en la actualización y diseño de Planes de Ordenamiento Ecoturísticos (POE) para el aprovechamiento socio-económico de 10 áreas naturales protegidas de Parques Nacionales Naturales.

Para tener un mayor detalle de todos los proyectos que se han financiado con recursos de FONTUR en este periodo, se sugiere consultar el anexo presentado en la respuesta al punto No. 10 de este cuestionario.

**6. ¿Su ministerio ha realizado estudios de viabilidad e impacto para el cálculo de los recursos necesarios, tiempo de ejecución y respuesta operativa? Describa en su respuesta con que periodicidad lo hace, que capacidad técnica tiene para hacerlo y bajo que supuestos económicos lo implementa.**

**Respuesta:** Fontur como vehículo ejecutor de los recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, asignados para el cumplimiento de la política de Turismo, cuenta con un presupuesto general financiado especialmente con recursos provenientes de asignación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCit), los cuales se distribuyen en las líneas estratégicas definidas para apoyar el sector turismo en infraestructura, mejora de la competitividad y fortalecimiento de la promoción y el mercadeo.

Considerando que esta asignación presupuestal de los recursos provenientes del Impuesto con destino al turismo como inversión social, es establecida y notificada por el MinCIT en el marco del proyecto estratégico de la entidad con aplicación de la política de turismo vigente, el accionar de Fontur se limita a la aplicación de la política y lineamientos así definidos para la ejecución de los recursos que determina el MinCit.

**7. ¿Cuál fue el presupuesto asignado para 2023? ¿A cuánto ascendió la adición asignada durante el 2023? ¿Cómo se distribuyó esa adición?**

**Respuesta:** el Patrimonio Autónomo Fontur administra, entre otros, principalmente los siguientes recursos que hacen parte del presupuesto de ingresos de cada vigencia y que se distribuyen en el presupuesto de egresos, bajo el principio de equilibrio presupuestal:

- Contribución Parafiscal definida en el artículo 40 de la Ley 300 de 1996, modificado por el artículo 34 de la Ley 2068 de 2020. En este sentido es preciso señalar la aplicación del Título V de la Ley 2068 de 2020 y lo considerado en el capítulo 2 del Título VI de la Ley 300 de 1996, así como las normas que los reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Los recursos originados en el impuesto con destino al turismo como inversión social, creado por el artículo 4º de la Ley 1101 de 2006, modificado por el artículo 128 de la Ley 2010 de 2019, cuya destinación está prevista en el artículo 6º de la misma ley.
- Los recursos que se asignen en el Presupuesto General de la Nación para la infraestructura turística, la promoción y la competitividad turística, según lo

dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 307 de la Ley 2294 de 2023.

Con las referidas fuentes de recursos, el presupuesto de Fontur aprobado para la vigencia 2023 con cargo a todos los recursos administrados, ascendió a un valor total de \$576.215 distribuido en líneas estratégicas y rubros mayores de funcionamiento.

Se precisa que este presupuesto no presentó adiciones de recursos provenientes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, del Presupuesto General de la Nación.

**8. ¿Cuál fue el porcentaje de ejecución del presupuesto de su entidad al cierre de la vigencia 2023?**

**Respuesta:** es relevante mencionar el proceso y dinámica de ejecución que surten los recursos administrados por Fontur, de acuerdo con lo que se refiere a continuación:

Inicialmente resulta importante precisar que el presupuesto del PA Fontur, es el resultado del ejercicio de estimación de ingresos y gastos para cada vigencia, criterios, normativa y lineamientos definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

De esta forma, una vez surtidas las etapas de formulación, previa viabilidad técnica, jurídica y financiera, los proyectos presentados por los diferentes proponentes son aprobados por el Comité Directivo de Fontur, para en etapa siguiente iniciar el cumplimiento de los compromisos establecidos para atender la finalidad para la que fueron solicitados.

De esta forma, los recursos por proyectos aprobados se reservan mediante la expedición de los Documentos de Disponibilidad Presupuestal, afectando el presupuesto asignado para cada vigencia, así como el presupuesto total disponible dando inicio así a la ejecución en el mediano y largo a plazo a través de contratos y pagos derivados de estos compromisos, los cuales surten etapas y gestiones preoperativas fundamentadas precisamente en la debida planeación y ejecución de los recursos, y que en todo caso deben considerar las particularidades de los proyectos aprobados, los cuales regularmente mantienen una línea de ejecución que puede superar más de una vigencia.

De conformidad con lo expuesto, en Anexo 8 *Ejecución Presupuestal 2023*, se presenta la información de la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2023.

**9. ¿Cuáles son los programas, planes y proyectos que se ejecutarán para 2024? ¿Se priorizaron en el PPI del PND y en el POAI? ¿Ya se inició su ejecución? ¿En qué porcentaje de ejecución se encuentran estos programas, planes y proyectos, ejecutados, comprometidos, obligados y pagados? ¿Cuál es el cronograma de ejecución de estos programas, planes y proyectos, principalmente para este año 2024?**

**Respuesta:** De acuerdo con el esquema de ejecución de recursos del P.A. FONTUR descrito anteriormente, en el que se resalta que la aprobación y posterior ejecución de proyectos por parte del Patrimonio Autónomo se realiza a demanda y a medida que los proponentes habilitados radiquen los proyectos que buscan ser financiados, es importante indicar que FONTUR no cuenta con una proyección previa de los proyectos que aprobará y gestionará durante la vigencia.

No obstante, como requisito para la presentación de proyectos, estos deben estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Turismo vigente, a fin de garantizar que los recursos se invierten en iniciativas que responden a los planes estratégicos definidos por el Gobierno Nacional.

Durante el primer trimestre de la vigencia 2024, se han realizado 28 aprobaciones de proyectos por valor de \$53.219 millones. El detalle de estos proyectos puede ser consultado en el anexo presentado en el punto 10 de este cuestionario, así como el porcentaje de ejecución de los mismos.

Así mismo, la gestión de FONTUR se alinea con los demás instrumentos de planeación que define el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el sector turismo, considerando el rol ejecutor que ejerce el Patrimonio Autónomo. En este sentido, y de acuerdo con las apuestas y metas del PPI de este Ministerio, en la vigencia 2023, en FONTUR se creó una nueva línea estratégica de inversión denominada *Territorios Turísticos de Paz*, a través de la cual se destinan recursos para financiar proyectos que involucren el desarrollo comunitario en territorios turísticos de paz, brindando oportunidades económicas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales a través del desarrollo del turismo, así como, proyectos en función de su impacto potencial en la paz, la reconciliación y el desarrollo sostenible.

- 10. Sírvase remitir, en formato editable tipo hoja de cálculo, el presupuesto de inversión por programas y proyectos, que tiene su entidad, discriminado por Departamentos, tanto para el año 2023 y 2024 donde se identifique claramente la ejecución (compromisos y pagos) de cada programa o proyecto en cada departamento, así como lo que se ha planeado para el presupuesto 2025 por cada programa o proyecto en cada departamento.**

**Respuesta:** En atención a este numeral se comparte el *anexo 10 Proyectos FONTUR 2023 y 2024 (31mar2024)*, con el detalle de los proyectos aprobados durante la vigencia 2023 y el primer trimestre de la vigencia 2024.

Como se mencionó anteriormente, el P.A. FONTUR cuenta con un presupuesto general que se asigna anualmente y se distribuye en las líneas estratégicas definidas para apoyar el sector turismo; la ejecución de este presupuesto se realiza a través de la aprobación de proyectos por el Comité Directivo de FONTUR, de acuerdo con los lineamientos definidos en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos. El presupuesto con el que cuenta el Patrimonio para cada vigencia depende de la asignación que realice el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por la fuente

de recursos fiscales provenientes del Impuesto al Turismo. En este sentido, la dinámica de aprobación de proyectos de FONTUR no establece una planeación de presupuesto para vigencias futuras como lo es el año 2025.

**11. ¿Cuánto ha sido efectivamente el monto total del Presupuesto General de Gastos de la Nación, en la vigencia fiscal 2024? ¿Y el asignado a la entidad a su cargo ha sido el total de la ejecución presupuestal mensual acumulado hasta la fecha cuantitativa y porcentualmente? De ser afirmativa su respuesta ¿Conoce la asignación?**

Respuesta: de conformidad con los términos del contrato fiduciario 413 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiducoldex, para la administración de los recursos de FONTUR, fueron asignados al presupuesto de FONTUR recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, provenientes del Impuesto con destino al turismo como inversión social, creado por el artículo 4º de la Ley 1101 de 2006 por valor de \$205.948.519.000, los cuales presentan el siguiente estado de ejecución al cierre de marzo de 2024:

CONCEPTO	(1) ASIGNADO	(2) COMPROMETIDO	(3) CONTRATADO	(4) PAGADO
Apoyo al Sector Turístico para la Promoción y Competitividad Ley 1101 de 2006 a Nivel Nacional	205,949	46,244	8,474	4,200

Valores en millones

- 1.ASIGNADO:** corresponde a los recursos asignados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2024, según resolución 168 de 2024
- 2.COMPROMETIDO:** recursos con Disponibilidades presupuestales emitidas en virtud de los proyectos de inversión aprobados por el Comité Directivo y gastos de funcionamiento.
- 3.CONTRATADO:** valores contratados con cargos a los compromisos
- 4. PAGADO:** valores pagados al cierre

Es importante resaltar la dinámica de ejecución de los recursos que administra Fontur, de conformidad con lo indicado en la respuesta al **numeral 8** del presente cuestionario, incidiendo así en la gestión de desembolsos con tiempos que pueden superar más de una vigencia, de acuerdo con las tipologías y horizontes de tiempo establecidos para el desarrollo de los proyectos financiados.

**12. ¿Para ejecutar cabalmente los distintos planes, programas y proyectos de la entidad a su cargo, incluyendo gastos de funcionamiento, previstos o proyectados para la vigencia fiscal 2024, a cuánto asciende paralelamente la aspiración de asignación de Gastos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación vigencia fiscal 2025?**

**13. ¿Considera usted que sean suficientes para la entidad a su cargo, los recursos presupuestales de Gastos apropiados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para la vigencia fiscal 2024?**

14. Según lo apropiado en el Proyecto de Presupuesto de Gastos 2024, ¿Cuál es el monto estimado del déficit presupuestal de Gastos que tendría la entidad a su cargo para la vigencia fiscal 2024?
15. ¿Cuáles serían los Planes, Programas y Proyectos que quedarían con déficit presupuestal de apropiación de Gastos de la entidad, durante la vigencia fiscal 2024, según lo apropiado en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos de la Nación?

**Respuesta numerales 13, 14 y 15:** El Patrimonio Autónomo FONTUR no establece directamente la previsión de gastos con recursos del Presupuesto General de la Nación, considerando que la asignación presupuestal de recursos del Ministerio de Comercio, Industria (MinCIT) y Turismo al P.A. FONTUR para cada vigencia, provenientes del Impuesto con destino al turismo como inversión social, es establecida y notificada por el MinCIT en el marco del proyecto estratégico de la entidad y con aplicación de la política de turismo vigente.

Una vez el P.A. FONTUR cuenta con la aprobación anual del presupuesto con el que operará durante la vigencia, con base en las políticas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo planea las estrategias necesarias para promover la presentación de proyectos por parte de los proponentes habilitados a fin de lograr la ejecución del mismo.

16. ¿Cuál será su proyecto estratégico para el 2024 y 2025?

**Respuesta:** En su rol ejecutor de la política pública de turismo establecida por el MinCIT, la gestión del P.A. FONTUR responde y está alineado a los instrumentos de planeación establecidos por el MinCIT.

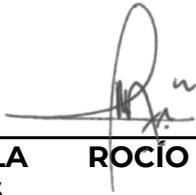
Así mismo, de acuerdo con el esquema de ejecución de recursos del P.A. FONTUR descrito anteriormente, en el que se resalta que la aprobación y posterior ejecución de proyectos por parte del Patrimonio Autónomo se realiza a demanda y a medida que los proponentes habilitados radiquen los proyectos que buscan ser financiados, se señala que FONTUR no cuenta con una proyección previa de los proyectos que aprobará durante vigencias futuras.

En este sentido, FONTUR no cuenta con un proyecto estratégico propio, sino que implementa los lineamientos que en materia defina el MinCIT. En este contexto, para la vigencia 2024 se implementarán los proyectos que sean presentados por los diferentes proponentes habilitados y que estén alineados con los objetivos estratégicos de la política pública del sector turismo, buscando la creación de valor social y económico en la oferta turística al aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país. Así mismo los proyectos que busquen el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades, el desarrollo de los territorios, el medio ambiente, la economía sostenible y la inclusión de territorios históricamente excluidos, creando así justicia social y ambiental.

Es así como durante la vigencia 2024 se buscará consolidar la estrategia de promoción del país de la belleza, fortalecer la competitividad del sector y de todos los actores de la cadena de valor, consolidar una infraestructura adecuada para el desarrollo del turismo, promover un turismo responsable y fortalecer el turismo en los territorios turísticos de paz.

Conforme a lo anterior, hemos dado respuesta al cuestionario solicitado por lo Honorables Representantes de la Comisión Sexta Constitucional Permanente.

Cordialmente,



**MARCELA ROCÍO MÁRQUEZ  
ARENAS**

Secretaria General P.A. FONTUR  
Representante Legal para asuntos  
del P.A. FONTUR



**RICARDO GASTELBONDO  
CHIRIVI**

Primer Suplente del Presidente de  
FIDUCOLDEX S.A. en calidad de  
administradora y vocera del P.A.  
FONTUR

Revisó:

Hector Pinto – Director de Negocios P.A. FONTUR 

Vanessa Gomez – Directora de Planeación y Analítica 

John Bernal – Gerente de Negocios FIDUCOLDEX S.A.

<sup>i</sup> Circular 019 del 04 de octubre de 2023 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.